



Cuarenta maravedis.

SEIJO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

a una Junta de Comision p. su intelig. y correspondencia  
a su Oficio de Veinte y tres de Oct. ultimo

Señor Don Juan de Dios de la Vega de esta Vecindad en solicitud de q. se le  
permite abrir tienda de comestibles y otras especies de  
Venta por menor en la casa q. avisa Calle del Duque  
aquina a la Placucha del Quarellillo p. buscar su subsis-  
tencia y la de su familia con la demás q. conviene. Ten-  
iendo por una Ciudad Nueva. Concede al Suplicante el  
permiso q. solicita, bajo la circunstancia de sujetarse a  
los Aranceles q. se piden los Cavalleros y Jueces Executors  
por y Diputacion al Comisar, librandole el competente  
Documento de esta determinacion p. q. pueda hacer com-  
tar el citado permiso.

Señor Don Juan de Dios de la Vega de esta Vecindad en  
solicitud de q. se le permita abrir tienda de comestibles y otras especies de  
Venta por menor en la casa q. avisa Calle del Duque  
aquina a la Placucha del Quarellillo p. buscar su subsis-  
tencia y la de su familia con la demás q. conviene. Ten-  
iendo por una Ciudad Nueva. Concede al Suplicante el  
permiso q. solicita, bajo la circunstancia de sujetarse a  
los Aranceles q. se piden los Cavalleros y Jueces Executors  
por y Diputacion al Comisar, librandole el competente  
Documento de esta determinacion p. q. pueda hacer com-  
tar el citado permiso.

